

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10238 *Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración para la difusión del español, con el Ministerio de Educación General y Profesional de la Región de Rostov y la Universidad Estatal Técnica del Don.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España, el Ministerio de Educación General y Profesional de la Región de Rostov y la Universidad Estatal Técnica del Don, han suscrito, con fecha 9 de junio de 2017, un Convenio de Colaboración para la Difusión del Español, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 22 de agosto de 2017.–La Secretaria General Técnica, Mónica Fernández Muñoz.

ANEXO

Convenio de colaboración para la difusión del español entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España, el Ministerio de Educación General y Profesional de la Región de Rostov y la Universidad Estatal Técnica del Don

El Acuerdo entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Reino de España y el Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación Rusa firmado el 27 de marzo de 2001 estableció la posibilidad de introducción en centros educativos de la Federación de Rusia de ciertos contenidos en español, con el fin de que los alumnos de estos centros puedan obtener la doble titulación en Bachillerato rusa y española.

Como desarrollo del contenido de este Acuerdo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España, representado por D. José Aurelio Ilaneza Villanueva Agregado de Educación en Rusia por delegación de firma del Secretario de Estado, Formación Profesional y Universidades, el Ministerio de Educación General y Profesional de la Región de Rostov, representado por su Ministra, L.V. Balina, y la Universidad Estatal Técnica del Don (en adelante la Universidad) representada por su Rector, Dr. B.Ch. Meshki (en adelante los firmantes), acuerdan apoyar la enseñanza y difusión del español en los colegios de Educación Secundaria de la Región de Rostov, la formación avanzada de los profesores de español, el desarrollo y promoción de recursos didácticos y la organización de eventos culturales.

I. Objeto

Los firmantes acuerdan la apertura de una Sección Bilingüe de Español en el Centro de Educación Secundaria de la Universidad Estatal Técnica del Don a partir del curso escolar 2017-2018, y la organización en la misma de estudios de español que cumplan con los requisitos legales y académicos establecidos por los Ministerios de Educación del Reino de España y de la Federación de Rusia para las Secciones Bilingües de Español en la Federación de Rusia. La Sección contará con el apoyo del Ministerio de Educación General y Profesional de la Región de Rostov y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España.

En el marco del desarrollo de esta sección, está prevista la creación de aulas de la misma en tres colegios de Educación Primaria y Secundaria de la ciudad de Rostov del Don: Colegios 39, 50 y 53, y la puesta en marcha en estos centros del programa de enseñanza profundizada del español, según la normativa vigente en la Federación de Rusia, a partir del año académico 2017-2018. En cursos posteriores podrán incorporarse al programa otros colegios que lo soliciten si así lo acuerdan los firmantes.

Los profesores encargados de la impartición de las materias específicas propias del programa de estudios de la Sección Bilingüe, dependerán administrativamente de la Universidad.

II. *Compromisos*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España se compromete a:

- Seleccionar, en colaboración con los firmantes, y a partir del curso 2017-2018, el profesorado español encargado de impartir parte de las enseñanzas específicas de la Sección Bilingüe de Español, de acuerdo con lo estipulado en la legislación española al respecto, los acuerdos entre el Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación Rusa y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España, y las condiciones establecidas en el acuerdo anual entre los firmantes, los colegios y el profesor o profesores seleccionados.

- Facilitar materiales didácticos y de apoyo a la enseñanza de la lengua y la cultura españolas a los profesores de la Sección, en función de la disponibilidad presupuestaria.

- Ofrecer a los profesores de español de la Universidad y los colegios participantes el acceso al uso de materiales didácticos de su Centro de Recursos y del Centro de Recursos Virtual del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España.

- Colaborar con los profesores de español con el envío de materiales de difusión del español en función de las disponibilidades presupuestarias.

- Dar preferencia a los profesores de español de la Sección para su participación en actividades de formación organizadas por la Agregaduría de Educación.

- Prestar asesoramiento, cuando la Universidad y el Ministerio de Educación General y Profesional de la Región de Rostov así lo soliciten, en los requisitos para la selección de profesorado local de español.

- Favorecer la participación de los alumnos de la Sección en el Festival Nacional de Teatro en Español, organizado anualmente por la Agregaduría de Educación de la Embajada de España.

- Favorecer la participación de los alumnos de la Sección y la Universidad en actividades de difusión de la lengua y cultura del mundo hispanohablante.

- Considerar a la Universidad como centro de colaboración prioritaria en el ámbito de la cooperación académica y científica entre Rusia y España.

El Ministerio de Educación General y Profesional de la Región de Rostov se compromete a:

- Facilitar y supervisar, en la medida de sus posibilidades, la implementación del programa de enseñanza profundizada del español en los colegios 39, 50 y 53, de acuerdo con la normativa federal y regional al respecto.

- Apoyar el desarrollo del programa educativo propio de las Secciones Bilingües de español en Rostov del Don y su región.

- Mantener una comunicación regular con la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en Rusia y la Universidad para asegurar el buen funcionamiento del programa.

- Favorecer el diálogo constructivo entre la Agregaduría de Educación de la Embajada de España y los centros educativos de Rostov del Don interesados en iniciar, mantener o incrementar la enseñanza del español.

La Universidad se compromete a:

- Desarrollar el programa de estudios y el plan pedagógico de la Sección Bilingüe de Español de acuerdo con la normativa vigente.
- Actuar como sede principal de la Sección y el empleador del profesorado español del Programa.
- Procurar espacio, infraestructura y recursos adecuados para el desarrollo de sus actividades.
- Favorecer la participación de alumnos que sigan el programa de estudios propio de la Sección Bilingüe de Español en los exámenes para la obtención del Título de Bachillerato español.
- Colaborar en la adaptación del profesorado español de la Sección y facilitar su alojamiento en habitación individual en la residencia de la Universidad.
- Facilitar la tramitación de la invitación para el visado del profesorado español y ofrecer asesoramiento sobre la legislación de la Federación de Rusia en materia de inmigración.
- Firmar acuerdos de cooperación con colegios en los que se ubiquen aulas de la Sección.
- Apoyar el incremento de la oferta educativa de lengua y cultura españolas que se ofrece a los alumnos en todos los niveles del sistema educativo en la Región de Rostov.
- Organizar, en colaboración con la Agregaduría de Educación de la Embajada de España, actividades culturales para la difusión del español.
- Colaborar con la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en la difusión de iniciativas de interés para sus alumnos relacionadas con la enseñanza del español.
- Mantener o incrementar, en la medida de la posible, los contactos o programas de colaboración con las instituciones educativas del Reino de España.

III. *Coordinación de actividades*

Para desarrollar los compromisos del Apartado II, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España, el Ministerio de Educación General y Profesional de la Región de Rostov y la Universidad Técnica Estatal del Don designarán, en cada caso, a un coordinador del programa.

La Sección elaborará anualmente un Documento de Organización Pedagógica, de acuerdo con el modelo establecido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España, en el que se especificarán, entre otros aspectos, el número de alumnos y profesores participantes en el proyecto. El Documento deberá detallar asimismo la distribución temporal de las enseñanzas y su organización curricular, que deberá seguir las orientaciones curriculares establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España para los programas de educación en el exterior desarrollados en el marco de sistemas educativos extranjeros que conducen a la obtención de títulos españoles no universitarios.

IV. *Evaluación*

Anualmente, durante el período de aplicación de este Memorando, representantes de las instituciones firmantes evaluarán, según la normativa vigente, la aplicación de este programa y el cumplimiento de este acuerdo.

V. *Aplicación*

El presente Convenio no impone ningún tipo de obligaciones financieras para los firmantes, y está en todo caso sujeto a disponibilidad presupuestaria.

El presente Convenio no es jurídicamente vinculante ni es un instrumento de Derecho Internacional.

Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se suscribe por un plazo de cuatro años y se prorrogará automáticamente por ulteriores períodos de cuatro años.

Este Convenio podrá ser revisado por acuerdo mutuo de los firmantes, y podrá ser rescindido por causa justificada, como pueda ser el incumplimiento de los compromisos adquiridos, la imposibilidad de cumplirlo o cualquier otra que se pueda acreditar, previo aviso por escrito con un mínimo de seis meses de antelación.

Celebrado en Rostov del Don, el 9 de junio de 2017, en seis ejemplares, tres en ruso y tres en español, siendo los seis textos igualmente auténticos.—Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, (P. D de firma del Secretario de Estado, Formación Profesional y Universidades de fecha 1 de junio de 2017), el Agregado de Educación en Rusia, José Aurelio Llaneza Villanueva.—Por el Ministerio de Educación de Región de Rostov del Don, la Ministra, LarisaValentinovna Balina.—Por la Universidad Estatal Técnica del Don, el Rector, Besik Chokhovich Meshki.